



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.093 de 1995  
Diciembre 6

Por la cual se concede una Autorización al Concejo Municipal de San Martín.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
en uso de sus atribuciones legales  
conferidas por el artículo 300 de  
la C.N.y Decreto Ley 1222/86.

ORDENA :

ARTICULO 1o. Autorizar al Concejo Municipal de San Martín para condonar deudas por concepto de intereses moratorios en el pago de las obligaciones contraídas por los usuarios del Municipio, por Impuesto Predial; a partir de la Sanción de ésta ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 1995.

ARTICULO 2o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 6 de diciembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ  
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reclamatorios, los días dieciseis (16) de noviembre, cinco (5) y seis (6) de diciembre de 1995.

GABRIEL CORTES LOPEZ  
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.093 DE 1995

"Por la cual se concede una Autorización al Concejo Municipal de San Martín".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 26 DIC. 1995

*[Signature]*  
ALFONSO BERTIZ BAUTISTA  
Gobernador del Meta



*[Signature]*  
JUAN CASTRO CANO  
Secretario de Hacienda Dptl.

